



Bogotá D.C., 28 de febrero de 2007

AUTO No. 472

“Por el cual se inicia un trámite administrativo para el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental y se adoptan otras decisiones”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 3010 GRADO 20 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

...

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental, presentado por la señora SANDY MIRELLA MENDEZ SÁNCHEZ, identificada con la c.c. No. 51.590.890, Representante Legal de la empresa INVERSIONES MENDEZ MUÑOZ LTDA, con N.I.T. 800240470-1, para la “Importación de HCFC y HFC”, a realizarse en jurisdicción de la ciudad de Bogotá. A continuación se presentan las sustancias refrigerantes a importar:

Que el HCFC a importar es el 22, y los siguientes HFC's

- Refrigerante R-134A
- Refrigerante R-404A
- Refrigerante R-507

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud presentada por la empresa INVERSIONES MENDEZ MUÑOZ LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Unión Técnica de Ozono del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a la Alcaldía Distrital de Bogotá, a la Secretaría de Ambiente de Bogotá D.C. y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo para el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental y se adoptan otras decisiones”

ARTICULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio notificar el contenido del presente Auto al Representante Legal o Apoderado debidamente constituido de la empresa INVERSIONES MENDEZ MUÑOZ LTDA

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del encabezado y el artículo primero del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- En contra del presente Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 49º del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado